



Francis
Rubén
Christina Guzmán

San Salvador, 4 de julio de 2023.-

Secretarías y Secretarios
 Honorable Junta Directiva
 Asamblea Legislativa
 Presente.-

Diputadas y Diputados:

Juan Rodríguez

En nuestra calidad de diputados y en el ejercicio de las facultades que nos confiere el artículo 133 de la Constitución de la República, por este medio **EXPONEMOS** ante este honorable Pleno Legislativo lo siguiente:

Que los artículos 103 y 119 de la Constitución establecen que el Estado debe procurar que el mayor número de familias salvadoreñas lleguen a ser propietarias de su vivienda, garantizando la propiedad privada en función social.

Que mediante Decreto Legislativo n° 68, de fecha 22 de junio del año 2021, publicado en el Diario Oficial n° 130, Tomo n° 432, de fecha 8 de julio, de ese mismo año, se emitió la **Ley Especial Transitoria para la Regularización de Lotificaciones y Parcelaciones para Uso Habitacional**.

Que la referida Ley, establece que las lotificaciones desarrolladas y comercializadas, puedan regularizarse de conformidad a lo establecido en dicho marco normativo que posibilite los procesos de regularización e inscripción de lotificaciones, así como finalizar los procesos que ya fueron iniciados conforme el régimen transitorio para la regularización de las lotificaciones.

Por lo antes expuesto, es necesario prorrogar dicho régimen transitorio establecido en la **“Ley Especial Transitoria para la Regularización de Lotificaciones y Parcelaciones para Uso Habitacional.”**, aprobada mediante Decreto Legislativo n° 68, de fecha 22 de junio del año 2021, publicado en el Diario Oficial n° 130, Tomo n° 432, de fecha 8 de julio del mismo año, en razón que es necesario mantener la vigencia de tales disposiciones, las cuales vencen el próximo ocho de julio del presente año y de esa manera continuar protegiendo el derecho a la propiedad establecido en nuestra constitución.

Esperando contar con el apoyo de este augusto pleno legislativo, adjunto el respectivo proyecto de decreto.

Walker Cobo

ASAMBLEA LEGISLATIVA
 Correspondencia Recibida en el
 Pleno Legislativo y LEIDA

Fecha: 04-07-2023
 Hora: 17:05
 Firma: _____



ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETO N.º

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que los artículos 103 y 119 de la Constitución de la República establecen que el Estado debe procurar que el mayor número de familias salvadoreñas lleguen a ser propietarias de su vivienda, garantizando la propiedad privada en función social.
- II. Que mediante Decreto Legislativo n° 68, de fecha 22 de junio del año 2021, publicado en el Diario Oficial n° 130, Tomo n° 432, de fecha 8 de julio, de ese mismo año, se emitió la Ley Especial Transitoria para la Regularización de Lotificaciones y Parcelaciones para Uso Habitacional.
- III. Que es necesario extender ese plazo por un año, para que las lotificaciones desarrolladas y comercializadas sin haber cumplido con los requisitos legales y técnicos correspondientes, puedan completar el procedimiento respectivo de aprobación o validación, todo en beneficio del lote habiente, siendo necesario extender el plazo de vigencia de las disposiciones especiales transitorias pertinentes.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de _____.

DECRETA la siguiente:



PRÓRROGA A LEY ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOTIFICACIONES Y PARCELACIONES PARA USO HABITACIONAL

Art. 1.- Prorrogase por doce meses el Decreto Legislativo n° 68, de fecha 22 de junio del año 2021, publicado en el Diario Oficial n° 130, Tomo n° 432, de fecha 8 de julio de ese mismo año, por medio de la cual se emitió la **Ley Especial Transitoria para la Regularización de Lotificaciones y Parcelaciones para Uso Habitacional**.

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial y sus efectos concluirán en el plazo de doce meses después de la misma.

DADO EN EL SALÓN AZUL, DEL PALACIO LEGISLATIVO, San Salvador, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

**Ernesto Alfredo Castro Aldana
Presidente**

**Suecy Beverley Callejas Estrada
Primera Vicepresidenta**

**Rodrigo Javier Ayala Claros
Segundo Vicepresidente**



ASAMBLEA LEGISLATIVA

**Guillermo Antonio Gallegos Navarrete
Tercer Vicepresidente**

**Elisa Marcela Rosales Ramírez
Primera Secretaria**

**Numan Pompilio Salgado García
Segundo Secretario**

**Reynaldo Antonio López Cardoza
Tercer Secretario**

**Reinaldo Alcides Carballo Carballo
Cuarto Secretario**